

Programa COPES

(COPES Program)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

October 1, 2025

El Sistema de Ingreso del Programa de Opciones en la Comunidad (en inglés, COPES o Community Options Program Entry System) es un programa que paga el cuidado personal y otros servicios para personas en su propio hogar. COPES también paga por el cuidado en una residencia familiar para adultos, en instalaciones de atención residencial para adultos y en instituciones de vida asistida. Está diseñado para ayudar a las personas que, sin COPES, tendrían que estar en hogares de adultos mayores.

¿Qué es el programa COPES?

El Sistema de Ingreso del Programa de Opciones en la Comunidad (en inglés, COPES o Community Options Program Entry System) (<https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=388-106-0300>) es un programa que paga el cuidado por un periodo prolongado en su hogar o en un ambiente comunitario, como una institución de vida asistida o una residencia familiar para adultos. El cuidado de COPES puede incluir la ayuda de un cuidador capacitado para poder darse un baño, vestirse, comer, ir al baño, caminar, cambiar de posición en la cama y administrar sus medicamentos.

Puede ()aplicar en línea (<https://www.washingtonconnection.org/home/>) o ir a su oficina local del DSHS (<https://www.dshs.wa.gov/office-locations>). Puede pedirle ayuda al DSHS para aplicar al programa.

Después de aplicar, el DSHS decidirá si usted es "funcionalmente" y financieramente elegible para COPES.

- Es funcionalmente elegible para COPES si necesita ayuda extensa con 2 o más "actividades de la vida diaria (AVD)" como bañarse, vestirse o comer.
- Es financieramente elegible para COPES si sus ingresos y recursos están dentro de los límites requeridos.

¿Qué tantos ingresos y recursos puedo tener cuando aplique para COPES?

Sus ingresos son el dinero que recibe por su trabajo o por prestaciones sociales. Sus recursos son las cosas que posee, como cuentas bancarias y propiedades, que podría vender.

El DSHS solo contará **sus** ingresos al decidir si es financieramente elegible para COPES.

- Es elegible para COPES si sus ingresos son \$2,901 al mes o menos.
- Si sus ingresos son más de \$2,901 al mes, todavía es posible que califique para COPES. Pero mientras más ingresos tenga, más tendrá que contribuir al costo del cuidado.

El límite de recursos es de **\$2,000** para usted.

- Si está casado(a), el límite de recursos para su cónyuge es de **\$72,529** si usted vive en casa y de **\$157,920** si vive en un hospital o en una residencia para mayores. Al momento de aplicar para COPES, no importa cuál de los cónyuges es el dueño del recurso.
- Una vez que su solicitud es aprobada, los recursos de su cónyuge pueden aumentar sobre los límites de \$72,529 y \$157,920, pero **sus** recursos tienen que permanecer debajo del límite de \$2,000.

Algunos recursos no se cuentan, entre ellos su hogar, un carro, un fondo irrevocable de entierro (o un fondo revocable de entierro de hasta \$1,500), artículos del hogar y efectos personales.

¿Qué es una Evaluación CARE?

Una vez que el DSHS decide que es financieramente elegible para COPES, un manager de casos le entrevistará para averiguar qué tipo de ayuda necesita. Esta entrevista se llama Evaluación CARE (<https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=388-106>).

¿Cuándo comienza la cobertura de COPES?

La cobertura comienza cuando el DSHS aprueba su solicitud de COPES. No hay cobertura retroactiva para COPES.

¿Tendré cobertura médica regular también?

Sí. Todos los beneficiarios de COPES reciben cobertura de Medicaid para otros gastos médicos como servicios médicos, medicamentos recetados y servicios de salud a domicilio.

¿Puedo obtener ayuda para pagar mis primas de Medicare si recibo COPES?

Sí. Si es elegible para COPES, también es elegible para el programa de Beneficiario Calificado de Medicare (QMB). QMB paga sus primas, copagos y deducibles de Medicare.

¿Con qué ingresos me puedo quedar si vivo en casa?

Si es soltero(a) y vive en su hogar, puede quedarse con **\$2,901 al mes**. Tiene que pagar los ingresos que le queden por su atención.

Si está casado(a), su cónyuge también recibe COPES y ambos viven en su hogar, **cada uno** puede quedarse con hasta **\$2,901 al mes**. Tiene que pagar los ingresos que le queden por su atención.

Si está casado(a), pero su cónyuge no recibe COPES, puede quedarse con hasta **\$967 al mes**. Tiene que pagar los ingresos que le queden por su atención.

Si su cónyuge no recibe COPES, él o ella puede quedarse con **todos** los ingresos pagados en su nombre. También pueden quedarse con la parte de los ingresos suyos que necesiten para llegar hasta **\$3,948 al mes**, que es el máximo de la "Asignación por Necesidades de Manutención del Cónyuge en la Comunidad".

¿Con qué ingresos me puedo quedar si vivo en una comunidad residencial, como una instalación de vida asistida o una residencia familiar para adultos?

Puede quedarse con una "asignación para necesidades personales" (PNA) de **\$105.78 al mes**. El resto de sus ingresos se destinará a pagar su cuidado,

cuarto y comida.

Una parte de sus ingresos puede reservarse para fines especiales, incluidos los honorarios de un tutor o tutor administrador, manutención de niños, gastos médicos, cuidado de familiares dependientes y una asignación para su cónyuge si está casado(a).

*Si su cónyuge no recibe COPES, él o ella puede quedarse con **todos** los ingresos pagados en su nombre. La mayoría de sus ingresos se destinarán a pagar por su cuidado, comida y vivienda. Puede que no quede nada de los ingresos suyos para su cónyuge. Pero si los gastos de vivienda de su cónyuge son altos, hable con su trabajador social del DSHS sobre la posibilidad de que su cónyuge se pueda quedar con una mayor parte de sus ingresos.*

¿Puedo dar mi hogar a mi cónyuge, hermano(a) o hijo(a)?

Tal vez. Aunque su hogar es un recurso exento, es posible que desee traspasarlo para evitar la recuperación de la sucesión testamentaria o facilitar su venta. No hay ninguna sanción cuando traspasa su hogar a:

- Su cónyuge.
- Su hijo(a) con discapacidades.
- Su hermano(a) que tiene una participación en el capital de su hogar y ha vivido allí al menos 1 año antes de que usted recibiera COPES.
- Su hijo(a) que vivió en el hogar y cuidó de usted al menos 2 años antes de que usted recibiera COPES. (Su hijo(a) tiene que presentar pruebas de que cuidó de usted).

¿Puedo dar mis recursos a otra persona?

Tal vez. ¡Pero tenga cuidado! Si usted regala recursos durante los 5 años anteriores a su solicitud de COPES o mientras está recibiendo COPES, es posible que no obtenga COPES, o que su COPES se interrumpa durante un tiempo (“periodo de penalización”).

No hay penalización cuando:

- Usted vende un recurso por el valor justo del mercado.
- Usted regala un recurso exento que no sea su hogar.
- Usted hace regalo(s) de **\$422** o menos en cualquier mes calendario.

\$422 es la tarifa diaria de instalaciones privadas de enfermería.

¿Cómo calcula el DSHS el periodo de penalización si regalo algo?

Si regala algo por un valor menor al valor justo del mercado, el DSHS dividirá el valor del regalo por la tarifa estatal diaria de instalaciones privadas de enfermería (<https://www.hca.wa.gov/assets/free-or-low-cost/income-standards.pdf>) para determinar el número de días de su periodo de penalización. Esta tarifa cambia cada octubre.

Por ejemplo, si es propietario de una vivienda y su capital en la vivienda es de \$50,000 y se la da a su hijo adulto que no tiene ninguna discapacidad y no ha sido su cuidador en casa por más de 2 años, usted no será elegible para COPES por 118 días ($\$50,000 \div \422).

¿El DSHS tratará de recuperar de mi sucesión el dinero que pagó después de que yo muera?

Tal vez. El DSHS puede tratar de obtener dinero de su sucesión (herencia) después de que usted fallezca, incluso embargando su vivienda si era de propiedad suya cuando falleció. El programa se llama Recuperación de las sucesiones.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice.

Find organizations that provide free legal help on our Get legal help page.